

RESOLUCION,
NEUQUEN,

0215

27 MAR 2018

VISTO:

Los expedientes OE-6270-P-2013, OE-1000081-F-2014 que gestionan la Mensura y Subdivisión del loteo denominado "RINCON DEL RIO" – ETAPA 1-,

Los expedientes de obra 706-C-2017, 53-C-2018, 742-C-2017, 45-S-2017, 858-B-2018, 69-B-2018 y 903-C-2017, y:

CONSIDERANDO:

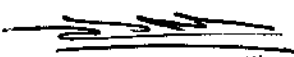
Que la ordenanza N° 12815 manifiesta la voluntad de darle celeridad a toda tramitación que involucra los emprendimientos autorizados por la misma, como lo expresa su artículo 8°) "**el Órgano Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de 90 días para la aprobación de la Mensura de las solicitudes de loteos abiertos efectuados en virtud de la presente Ordenanza**"...;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha resuelto solicitar a los propietarios la cesión de una franja de tierra para la localización de la traza de la futura "Avenida de los Ríos", de sumo interés público municipal, lo que conlleva a no contar al momento, con el plano de Mensura registrado por la Dirección de Catastro Provincial,

Que esta circunstancia es ajena a la voluntad de los desarrolladores y de los propietarios adquirentes de las parcelas;

Que pese a lo solicitado, no cambiarían los parcelamientos destinados a lotes para viviendas que fueron presentados en su momento ante el organismo provincial mencionado, quedando inalterados los números de lote, manzana, superficie, medidas y ubicación de los mismos, contándose además con boletos de compra-venta entre los desarrolladores y particulares;

Que resultaría procedente permitir a los adquirentes que se encuentren tramitando la documentación técnica correspondiente, poder dar inicio a las tareas preliminares de obra mientras se cumplimentan los requisitos que faltan, con el reaseguro de su cumplimiento bajo Declaración Jurada, y bajo la condición de que no se otorgará el Registro de Planos ni el Permiso Definitivo de Construcción, hasta tanto no se cumplan con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente;


Ing. Luis López de Murillas
Subsecretario de Obras Particulares
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

№ 0 2 1 5 / 1 8

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION, A CARGO DE LA SECRETARIA
DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:


Artículo 1: AUTORIZAR a la Dirección General de Obras Particulares para que, a través
----- del área que corresponda, proceda a otorgar AUTORIZACION DE TRABAJOS
PRELIMINARES a propietarios que cumplimenten los requisitos exigidos según la
normativa vigente, cuyos lotes pertenezcan al loteo denominado "RINCON DEL RIO-
ETAPA 1", mediante un formulario que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

Artículo 2: En dicha AUTORIZACION tórnense como suficientes datos catastrales el
----- número de la manzana y el del lote en cuestión, así como la nomenclatura
catastral de origen, obrantes en el Plano de Mensura Visado por la Dirección de Catastro
Municipal.-

Artículo 3: REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación
----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-


Ing. Luis López de Murillas
Subsecretario de Obras Particulares
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2176
Fecha 03 / 04 / 2018

ANEXO I

AUTORIZACION N°...../.....

SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LAS TAREAS PRELIMINARES DE OBRA EN EL LOTE CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE ARTICULO 2.1.1 - OBRAS CON AUTORIZACION MUNICIPAL- ORDENANZA 6485 Y MODIFICATORIAS.

DATOS CONSIDERADOS:

Expediente de obra N°:.....
 Lote:..... Manzana:
 Nomenclatura catastral de origen:.....
 Propietario:DNI:.....
 Director técnico:.....profesión:.....matrícula:.....
 Empresa constructora:.....representante técnico:.....

- . El propietario y el Director Técnico son absolutamente responsables por todo accidente o inconveniente de tipo laboral que pudiera suscitarse.
- . Se deberán respetar todas las normativas vigentes previstas en el Código de Edificación y otros, tanto municipales, provinciales o nacionales que tengan relación con los trabajos que aquí se autorizan y su entorno de intervención.
- . Se deberán tomar todos los recaudos a efectos de garantizar la seguridad de terceras personas y sus bienes, implementando las medidas de seguridad y medios de señalización a tal fin.
- . La presente NO autoriza el retiro y/o reubicación del arbolado que pudiera existir en la vereda, ni la ocupación o deterioro de la calzada, estos ítems deberán ser tramitados ante la Dirección Municipal de Espacios Verdes, y la Dirección Municipal de Tránsito.
- . La Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares podrá exigir cualquier medida de precaución que considere necesaria, aún cuando no estuviera expresamente determinada en las Ordenanzas N° 6485, 7025 y concordantes.
- . Se deja expresamente aclarado que cualquier modificación que pueda sufrir el estado parcelario que afecte a la trama visada por la Dirección General de Catastro municipal, en el proceso de visado definitivo del plano de mensura por parte de la Dirección Provincial de Catastro, deberá ser enmendada por exclusiva cuenta y cargo del propietario, debiendo acatar las circunstancias que por ello puedan imponérsele.
- . El propietario deberá concluir los trámites de Registro de la Documentación Técnica y obtención del Permiso definitivo de Construcción, para dejar concluida la tramitación de la obra a ejecutar.

SSOP,/...../.....

Firma funcionario

firma funcionario

Notificado:.....

aclaración:.....